INCONTRO S. A.
Av. Joaquín Orrantia 11-12 y Leopoldo Benitez
Mezzanine 2, Oficina 214
La Gran Manzana, Hotel Sonesta
Teléfonos: 6029330 - 6029331

INFORMACION SUPLEMENTARIA

A. OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR *RESOLUCION No. 06-Q-ICI DEL 22 DE JUNIO DEL 2.008 EMITIDA POR LA* SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por Resolución de la Superintendencia de Compañías a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la entidad de control.

1. Los Administradores de **INCONTRO S.A.** han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Socios, por los Presidentes y por los máximos organismos de la Compañía.
2. Los Administradores de **INCONTRO S.A.** me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
3. La correspondencia, libro de actas, de Juntas Generales de Socios, Libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y registros contables de **INCONTRO S.A.** se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. La custodia y conservación de bienes de **INCONTRO S.A.** y bienes de tercero bajo la responsabilidad de la Compañía es adecuada.
5. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **INCONTRO S.A.** he dado *cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías.*
6. Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra perdidas por uso o disposición no autorizadas, y que la transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros bajo normas ecuatorianas de contabilidad.
7. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de las mismas se deteriore.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
16 ABR 2012
Andres Cruz J.
GUAYAQUIL

Ing. Christian Javier León Cuadrado

Comisario

INCONTRO S. A.
Av. Joaquín Orrantia 11-12 y Leopoldo Benitez
Mezzanine 2, Oficina 214
La Gran Manzana, Hotel Sonesta
Teléfonos: 6029330 - 6029331

INFORME DEL COMISARIO

14 de febrero del 2012

A los señores Presidente y socios de

INCONTRO S.A.

1. He revisado el balance de situación adjunto de INCONTRO S.A. al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en mi revisión, los mismos que están desarrollados bajo la normas ecuatorianas de contabilidad.

2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de sí los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoria incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

3. En mi opinión, los estados financieros examinados están acordes a los registros contables y presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de INCONTRO S.A. al 31 de diciembre del 2011 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas ecuatorianas de contabilidad .

4. La compañía no ha realizado la adopción de las NIIF's de conformidad con la resolución SSQSC.U.ICI.CPAIFRS.11.01 emitida por la Superintendencia de Compañías el 12 de Enero de 2011.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
16 ABR 2012
GUAYAQUIL